



*Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública*

**Solicitud N° 379-UAIP-FGR-2021**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas del día trece de agosto de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha quince de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"A) Cantidad de casos ingresados, judicializados y condenados de enero de 2018 hasta el 15 de julio de 2021. Por los delitos de:*

- 1. Violación.*
- 2. Violación en menor incapaz.*
- 3. Otras agresiones sexuales.*
- 4. Agresión sexual en menor incapaz.*
- 5. Violación y agresión sexual agravada.*
- 6. Estupro.*
- 7. Estupro por prevalimiento.*
- 8. Acoso sexual.*
- 9. Acoso sexual diverso.*
- 10. Corrupción de menores e incapaz.*
- 11. Corrupción agravada.*

*B) Especificar los casos por mes, edad y departamento.*

*C) Lugar donde ocurrió el hecho."*

Período solicitado: Desde enero del 2018 hasta el 15 de julio del 2021.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintiuno de julio del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: *"a) En el literal B) de su solicitud de información,*

cuando pide: "**edad**", debe especificar si requiere la edad de la víctima o del imputado, para tener mayor claridad de lo que solicita." La solicitante el día veintiséis de julio del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: "**...En cuanto a la especificación del literal "B" edades. Se trata de la edad de las víctimas...**"- Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72, 163 inciso 1° LPA, y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios establecidos por la peticionaria.
- c) La información se entrega a nivel de víctimas, en virtud que, en la respuesta a la aclaración efectuada a la interesada, manifestó que requiere la "*edad de las víctimas*".
- d) Los datos se entregan según listado de delitos proporcionados, según la forma como se registran dichos delitos en nuestro Sistema Institucional.
- e) **Los datos estadísticos que se entregan sobre víctimas en expedientes judicializados y víctimas en expedientes con resultados de sentencias condenatorias, es el resultado de las víctimas que, al momento de procesar ésta solicitud, han iniciado el proceso judicial y de las víctimas que han obtenido un resultado condenatorio, por lo tanto, pueden existir casos pendientes de iniciar el proceso de judicialización y casos que están pendientes de la obtención de un resultado o han tenido un resultado diferente al solicitado. Las sentencias condenatorias comprenden las sentencias y procedimientos abreviados. Dicha información es independiente a la fecha de inicio del caso.**

- f) **Los datos que se brindan sobre víctimas ingresadas independientemente de la forma de inicio del caso, se entregan por año y mes del hecho del periodo solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**